



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

Decre. de
PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N°: OSR/

TREHUACO, 30 SEP 2021

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de
Prestación de Servicios.

VISTOS:

- 1.- La modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 01 de septiembre de 2021, entre Carla González Retamal y La Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2021, y el Decreto Alcaldicio 60 (29/01/2021) que aprueba dicho contrato.
- 3.- El presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29/12/2020.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- Apruébese, la modificación del contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de septiembre de 2021, entre Doña Carla Andrea González Retamal, Rut N° 13.618.789-9 y La I. Municipalidad de Trehuaco, en todas sus partes.
- 2.- Páguese la suma de \$ 1.356.000.- (un millón trescientos cincuenta y seis pesos) mensuales impuestos incluidos, a contar de la vigencia de la presente modificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Impútese el aumento de honorario a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 4.- En todo lo no modificado, se mantendrá vigente el primitivo contrato de prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/lmr

Distribución: Interesado (1), Personal (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1), Arch. Prodesal (1)



Decre. de
MODIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAL

En Trehuaco, a 01 de septiembre de 2021, entra la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. N.º 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAÚL ESPEJO ESCOBAR**, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N.º 460, comuna de Trehuaco, y doña **CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL**, cédula de identidad N.º 13.618.789-9, abogada, con domicilio en calle Juan Mackenna sin número, comuna de Trehuaco, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

ARTÍCULO 1º.- Con fecha 02 de enero de 2021, se firmó contrato de prestación de servicios entre las partes ya individualizada.

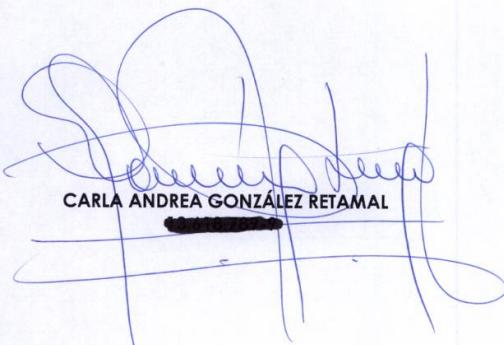
ARTÍCULO 2º.- En virtud de la presente modificación se incrementan los honorarios pactados pagando la Municipalidad de Trehuaco a título de honorarios la suma de \$ 1.356.000 (un millón trescientos cincuenta y seis mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigentes. Se conservará para estos efectos la fecha de pago pactada en el primitivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- Que, en virtud de la legislación aplicable al contrato de prestación de servicios se modifica el **artículo 5º** del primitivo contrato, señalándose que el pago de cotizaciones previsionales y de salud, serán de cargo del prestador de servicios acorde a lo establecido en la legislación vigente, durante el proceso de declaración de renta, que se efectúa en el mes de abril de cada año.

ARTÍCULO 4º.- Que, el prestador de servicios, por la presente modificación reafirma su calidad contractual, subsanado cualquier error de conceptual y de legislación que pudiere contener el primitivo contrato.

ARTÍCULO 5º.- Se deja presente que dentro de los beneficios establecidos en el primitivo contrato de prestación de servicios, se concede al prestador reposo por prescripción médica previa presentación de licencia, en este sentido se deja establecido que el prestador tendrá derecho al **REPOSO y no al PAGO DEL SUBSIDIO** al que da origen la licencia médica, el que deberá tramitarse personalmente ante el organismo pertinente.

ARTÍCULO 6º.- En todo lo no modificado por el presente instrumento queda vigente el primitivo contrato de prestación de servicios.


CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL


RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

